

Bases Legales - Tercera Convocatoria

Becas en Calidad Asistencial en el Cáncer de Próstata Resistente a la Castración no Metastásico y en Cáncer de Próstata Hormonosensible Metastásico

INTRODUCCIÓN

Las Becas en Calidad Asistencial en cáncer de próstata resistente a la castración no metastásico (CPRCnm) y hormonosensible metastásico (CPHSm) están destinadas a financiar la realización de proyectos de desarrollo clínico relacionados con la mejora de la Calidad Asistencial y/o Personalización del tratamiento de los pacientes con cáncer de próstata resistente a la castración no metastásico.

ORGANIZACIÓN Y DATOS BÁSICOS DEL CONCURSO

Primera.- Bayer Hispania, S.L. Unipersonal, con domicilio en Avenida Baix Llobregat, 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona) y C.I.F. B-08193013 (“el **ORGANIZADOR**”) llevará a cabo un convocatoria de Becas (“**BECAS**”) (“**CONCURSO**”) con el objetivo de impulsar proyectos focalizados en la mejora de la detección, la derivación y el seguimiento, flujo o experiencia de los pacientes con CPRCnm o CPHSm, y así poder generar un impacto positivo y premiar a los ganadores entre los participantes que reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases.

Segunda.- El proyecto presentado por los participantes, deberá estar enfocado en la mejora de la Calidad Asistencial y/o Personalización del tratamiento de pacientes con CPRCnm o CPHSm.

Tercera.- Los participantes del CONCURSO, deberán ser Instituciones u Organizaciones Sanitarias (“los Participantes”). La participación efectiva en el concurso podrá ser llevada a cabo por un Profesional Sanitario a título individual en representación de la Organización Sanitaria de la que forme parte o por un grupo de Profesionales Sanitarios pertenecientes a la misma Organización Sanitaria. Cada Organización Sanitaria podrá presentar un total de 3 proyectos.

La evaluación de los proyectos presentados se llevará a cabo por parte de los miembros del comité científico, que actuarán de evaluadores y jurado independiente de los proyectos presentados en la convocatoria, y en ningún caso Bayer tendrá poder de decisión sobre la evaluación.

Los miembros del comité científico han sido seleccionados por su excelencia profesional en sus respectivas especialidades, así como por su dilatada experiencia tanto a nivel científico como asistencial:

- **Dr. Antonio Alcaraz Asensio** → Jefe del Servicio de Urología y Trasplante de Riñón del Hospital Clínic de Barcelona.

- **Dra. María José Juan Fita** → Coordinadora de la Unidad de Genitourinario y miembro del grupo de investigación nacional GUARD
- **Dra. Gemma Sancho Pardo** → Directora del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau de Barcelona.

(i) La convocatoria de BECAS dará comienzo el 2 de marzo de 2026 y terminará con la entrega de premios el 13 de julio de 2026.

(ii) La convocatoria de BECAS es accesible por internet a través de la web de Bayer www.becasprostata.bayer.es.

(iii) La participación en la convocatoria de BECAS es gratuita y no remunerada.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Cuarta.- En esta convocatoria de BECAS puede participar toda Organización Sanitaria localizada en España mediante la representación de uno o varios Profesionales Sanitarios por cada proyecto presentado. El Profesional Sanitario deberá ser una persona física mayor de edad, que en el período indicado en la cláusula primera (i) disponga de acceso a Internet; (ii) resida legalmente en España; en su caso, (iii) que sea un Profesional Sanitario (iv) que se presente como representación física de una institución y/o organización sanitaria y (v) que esté vinculado laboral, estatutariamente o funcionalmente a una institución sanitaria pública o privada de España.

Los Profesionales Sanitarios que participen en representación de las Organizaciones Sanitarias solamente podrán presentar un proyecto. Cada Organización Sanitaria podrá participar presentar un máximo de 3 proyectos al concurso, no pudiendo ser los mismos representados en su caso por el o los mismos Profesionales Sanitarios.

Se desestimarán automáticamente los proyectos en los que algún Profesional Sanitario incumpla cualquiera de los requisitos indicados.

Se desestimarán automáticamente los proyectos de investigación científica tipo estudios, sean de cualquier tipo incluido los análisis de bases de datos.

Quedan excluidos de la participación los empleados (incluidos sus cónyuges e hijos que convivan con aquellos) de BAYER o de las empresas que le presten servicios en relación con esta convocatoria de BECAS, no pudiendo en ningún caso beneficiarse de sus premios.

Asimismo, quedan excluidos de la participación en el presente concurso los distribuidores y puntos de venta de productos BAYER.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar las credenciales pertinentes a los ganadores en el momento de formalizar la aceptación y entrega del premio.

MECÁNICA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS

Quinta.- Será necesario completar las siguientes acciones para participar en la convocatoria de BECAS:

1. **Documentación:** Para presentarse a la convocatoria de BECAS, los participantes deberán cumplimentar los documentos que podrán descargarse en la web del

proyecto www.becasprostata.bayer.es en la sección de **documentación**. Estos documentos son:

- Formulario de solicitud de la Beca
- Memoria del proyecto
- Declaración de la Organización Sanitaria solicitante

La documentación estará disponible en la web desde el 2 de marzo del 2026. Para dar por presentada la solicitud, es imprescindible haber aportado TODA la documentación dentro de los plazos preestablecidos, y contar con la confirmación de la correcta y completa recepción de la documentación por parte de la Secretaría Técnica.

2. Registro de Proyecto: Dichos documentos deberán remitirse de forma electrónica a través del apartado de la web, www.becasprostata.bayer.es, “Registro de Proyectos” a la secretaría técnica para su evaluación por el comité científico. En este apartado se solicitará la siguiente información del Profesional Sanitario que participe en representación de las Organizaciones Sanitarias:

- Nombre y apellidos
- Email de contacto
- Especialidad
- Centro de trabajo
- Ciudad
- Adjuntar TODA la documentación cumplimentada

Para terminar el registro del proyecto, antes de enviarlo, se deberá haber seleccionado la casilla “Declaro que soy Profesional Sanitario y que he leído las Bases Legales del concurso”.

Se habilita un servicio de soporte por parte de la Secretaría Técnica solo para casos que requieran de ayuda con la cumplimentación de la documentación o el registro del proyecto “on line”, que comprende un email de contacto (loreto.duran@letshealth.com) y un teléfono hábil en horario de oficina (650 521 929).

Los proyectos se podrán presentar a partir del día 2/03/2026 y estará abierto el plazo para la recepción de proyectos hasta el día 22/06/2026 a las 23:59h.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas de desarrollo de la convocatoria de BECAS, así como la fecha en la cual se darán a conocer los ganadores. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar la convocatoria de BECAS si antes de la finalización del periodo de participación no se reciben un mínimo de 7 proyectos, a fin de garantizar una concurrencia variada y plural. La cancelación de la convocatoria de BECAS no comportará ningún reconocimiento a los autores que hubieran enviado un proyecto durante el período previo.

EVALUACIÓN POR EL COMITÉ CIENTÍFICO

Sexta.- La evaluación de los proyectos se realizará del 23 de junio al 12 de julio del 2026 por parte del Comité Científico. Se puntuará del 1 al 5 los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes Criterios Objetivos de evaluación, considerando el 1 como valor más bajo y 5 como valor más alto:

- Valoración del Proyecto presentado: Hasta 25 puntos, según el siguiente baremo:
 - (i) Calidad y detalle de la propuesta: Hasta 10 puntos.
 - a. Originalidad e/o innovación del proyecto (hasta 5 puntos).
 - b. Valoración de la calidad metodológica del proyecto, incluyendo un plan de trabajo organizado que asegure la consecución de los objetivos (hasta 5 puntos).
 - (ii) Impacto para los pacientes: Hasta 5 puntos.
 - a. Valoración del impacto del proyecto y los resultados finales esperados.
 - (iii) Viabilidad y replicabilidad: Hasta 5 puntos.
 - a. Valoración de la viabilidad de extensión del proyecto a otras áreas, servicios, hospitales y/o organizaciones.
 - (iv) Adecuación del presupuesto al proyecto: Hasta 5 puntos.

Para que los proyectos puedan ser evaluados por el Comité Científico, se verificará previamente que reúnen los requisitos descritos en estas bases legales. En caso contrario se descartarán aquellos proyectos de forma previa a su valoración y puntuación.

En ningún caso se considerará apto a participar en la evaluación por el Comité Científico y por tanto su puntuación, aquel proyecto de una Organización Sanitaria previamente presentado y considerado ganador de una edición previa del CONCURSO.

Los proyectos que cumplan con los requisitos de la presente Convocatoria serán admitidos a trámite y se evaluarán mediante un proceso de revisión por parte del Comité Científico. Cada miembro evaluará los proyectos en base a los criterios descritos anteriormente.

Finalizada la evaluación individual por cada miembro del Comité Científico, se sumarán las puntuaciones para conocer los mejores puntuados, y el Comité Científico se reunirá para la resolución de la Convocatoria y determinar los ganadores.

PREMIOS Y CONDICIONES DE LOS PREMIOS

Séptima.- Se premiarán los 3 proyectos con más puntos. El premio al que opta cada equipo ganador es de un patrocinio con Bayer. En el marco de este patrocinio, Bayer aportará 15.000€ a la Organización Sanitaria que ha presentado el proyecto que ha resultado premiado para colaborar en el desarrollo del mismo y, como contraprestación, deberá constar en el proyecto que se ha realizado con la colaboración de Bayer, incluyendo el logo corporativo de Bayer en la documentación, materiales o comunicaciones internas o externas que se deriven del proyecto.

En el supuesto de que una misma Organización Sanitaria presente más de un proyecto y que varios de estos proyectos obtengan una posición entre los tres con mayor puntuación, únicamente será premiado el proyecto con la puntuación más alta. El premio correspondiente a los demás proyectos de la misma organización será transferido al siguiente proyecto con mayor puntuación, siempre que este no pertenezca a una de las organizaciones sanitarias ya galardonadas.

En el caso que se prevea a priori que por las características del proyecto ganador no exista la posibilidad de contraprestación alguna derivada del desarrollo del proyecto, ambas partes (la Organización Sanitaria y Bayer) deberán convenir de mutuo acuerdo que la aportación de 15.000€ del premio se realice en forma de donación.

Los Profesionales Sanitarios serán quienes representarán, en todo momento, a las Organizaciones Sanitarias y/o Instituciones Sanitarias que participen en el CONCURSO.

En caso de empate a puntos, el orden de los proyectos premiados se establecerá mediante la valoración del Comité Científico y en base al mayor grado de impacto en la calidad de la atención de los pacientes según su experiencia clínica.

El nombre de los premiados se dará a conocer a través de la plataforma y del correo electrónico a los premiados por parte de la Secretaría Técnica.

Para el desarrollo y cumplimiento de los fines y actividades propios de Bayer, así como la normativa y los códigos éticos aplicables, Bayer realizará la aportación económica correspondiente únicamente a las Instituciones y/o Organizaciones Sanitarias, por lo que a priori se deberá precisar los datos de dichas entidades. En ningún caso dicha aportación se realizará directamente al Profesional Sanitario.

En caso de que la Organización Sanitaria participante en el CONCURSO que resulte premiada rechace el premio que le ha correspondido en función de la puntuación final obtenida, no se le ofrecerá ningún premio alternativo ni en especie ni en metálico. El rechazo del premio por parte de una Organización Sanitaria premiada no comporta ninguna otra obligación para el ORGANIZADOR en relación con la misma.

Bayer se reserva la potestad de auditar los proyectos becados por la presente convocatoria de BECAS en un plazo máximo de 2 años desde la recepción de la aportación económica.

FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Octava.- La comunicación de los ganadores se realizará a partir del 13 de julio del 2026 y antes de finalizar el año en curso. Una vez se ha dado a conocer a las personas ganadoras su estatus de ganador, se procederá a formalizar la entrega del premio que les haya correspondido.

Para ello deberán contestar en el plazo de 72 horas el mensaje de correo electrónico mediante el cual se les haya informado que han resultado ganadores. En esta comunicación de respuesta deberán aportar: DNI, nombre completo y apellidos del

Profesional Sanitario, y la confirmación del interés en recibir el premio como Profesional Sanitario que presenta el proyecto en nombre de la Organización Sanitaria.

En el supuesto de que algún participante ganador y/o los suplentes no acepten el premio, no lo recojan, o no cumplan con lo establecido en las presentes Bases, el premio quedará desierto.

En el caso de que no fuera posible localizar a todos los ganadores en un plazo de 10 días naturales por correo electrónico, o bien si los ganadores rechazasen el premio expresamente, por cualquier causa, el ORGANIZADOR acudirá a los registros de reserva por orden de clasificación para elegir el siguiente ganador. Se considerará hasta un máximo de 3 suplentes, en el caso de que no fuera posible localizar a ninguno de ellos el premio se considerará desierto.

El ORGANIZADOR quedará exento de toda responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los participantes, en el caso de que no sea posible su identificación o localización. Asimismo, los participantes eximen al ORGANIZADOR de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudieran sufrir en el disfrute del reconocimiento objeto de los presentes Términos y Condiciones.

Novena.- Los Participantes en el concurso consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros para su publicación a través de los medios que el ORGANIZADOR estime más convenientes, incluidos medios de comunicación (radio, televisión, etc.).

DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES

Décima.- El ORGANIZADOR se obliga a tratar los datos personales facilitados por los Participantes necesarios para poder tomar parte en el Concurso y permitir al ORGANIZADOR gestionar la participación y, llegado el caso, poder proceder a la entrega del premio que corresponda cumpliendo con la normativa vigente de aplicación, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos (UE), 679/2016, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Los datos deberán ser facilitados por el participante de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente premio. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios Participantes que impidiera su identificación. El ORGANIZADOR podrá solicitar a los premiados su identificación mediante fotocopia de DNI, u otra documentación válida para verificar su identidad y su mayoría de edad.

Como parte del desarrollo de la convocatoria de BECAS podrán realizarse grabaciones y

fotografías del Participante y, en consecuencia, autoriza al ORGANIZADOR al uso de su imagen o nombre, por el tiempo máximo permitido por la Ley, a través de cualquier forma de comunicación en todo el mundo, en relación con la convocatoria de BECAS.

Los datos personales de los Participantes, incluidas en su caso posibles imágenes, serán incorporados a un fichero titularidad del ORGANIZADOR y serán gestionados con la finalidad de dirigir la Participación en el PROGRAMA y mantener los comunicados necesarios con los Participantes, así como a los efectos de promocionar, gestionar y desarrollar el PROGRAMA, y su uso posterior en los medios de comunicación que el ORGANIZADOR estime oportunos, entre ellos su página Web o redes sociales. Asimismo, después de que la convocatoria de BECAS haya tenido lugar, los Participantes podrán recibir agradecimientos por la participación e invitaciones a futuras convocatorias de BECAS. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a BAYER a la dirección indicada en el encabezamiento del presente documento.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargado de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de la participación en la convocatoria de BECAS.

Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, además del derecho a la portabilidad de los datos. De igual modo, tienen el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L.U Avda. Baix Llobregat 3-5 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a oficinaprotecciondatos@bayer.com.

Asimismo, tendrá derecho a presentar reclamación ante la autoridad de control, esto es Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan nº6, 28001, Madrid.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Decimoprimera.- El participante en el concurso es responsable de la originalidad de los textos e imágenes del proyecto aportados a la convocatoria de BECAS y exime al ORGANIZADOR de las potenciales reclamaciones que en concepto de autoría y explotación patrimonial puedan realizarse sobre una parte o la totalidad del material aportado. El

participante asegura que el material, tanto el escrito como el iconográfico, goza de las autorizaciones correspondientes para el uso aquí previsto,

TRANSPARENCIA

Decimosegunda.- El ORGANIZADOR informa a los participantes que el día 27 de mayo de 2016 entraron en vigor unas modificaciones en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica de Farmaindustria, cuyo objeto es publicar de forma individual las transferencias de valor a profesionales sanitarios u organizaciones sanitarias realizadas a partir del día 1 de enero de 2017.

La Agencia Española de Protección de Datos reconoce el interés legítimo por la transparencia y, por tanto, no será preciso el consentimiento de los interesados para realizar la publicación de los datos individuales, de acuerdo con el artículo 7.f) de la Directiva 95/46/CE; según su informe de fecha 22 de abril de 2016 (el cual se encuentra disponible en la página web de la AEPD).

Mediante el envío de cualquier proyecto, el participante confirma conocer que, en caso de ser ganador, el ORGANIZADOR publicará las transferencias de valor realizadas en relación con esta convocatoria de BECAS de forma individualizada a cada una de las Organizaciones Sanitarias que reciban el premio.

RESERVAS Y LIMITACIONES

Decimotercera.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases supondrá la anulación automática de la participación en la presente convocatoria del BECAS.

En cualquier caso, y sin limitar los derechos de los participantes, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a realizar cualquier modificación de las presentes Bases.

El ORGANIZADOR se reserva del derecho de anular o suspender la convocatoria de BECAS si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no puede cumplir con el normal desarrollo de la misma, según lo estipulado en las presentes Bases.

Igualmente, se podrá declarar nula la convocatoria si se detectan irregularidades en los datos de los participantes o en los materiales que hagan llegar para concurrir. Se descartarán automáticamente las participaciones abusivas o fraudulentas.

ENTORNO DIGITAL

Decimocuarta.- De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, el ORGANIZADOR toma todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía. En este sentido, se considerará “Divulgación” cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal medio o soporte de comunicación. El participante declara que realizará la difusión de las BECAS que considere pertinente, siempre y cuando NO CONSTITUYA directa o indirectamente la promoción de medicamentos y/o productos sanitarios de prescripción al público en general.

DESISTIMIENTO UNILATERAL

Decimoquinta.- El Participante podrá abandonar la convocatoria de BECAS en cualquier momento, sin que ello dé derecho a remuneración o indemnización alguna.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Decimosexta.- El Participante cumplirá y observará las leyes, reglamentos, normas, usos y disposiciones de cualquier autoridad gubernamental o de otra clase que tenga jurisdicción, así como aquellas otras leyes y normas que sean aplicables.

El Participante se compromete a:

- a) A abstenerse de dar o prometer dinero, comisiones o cualquier otro beneficio de carácter no dinerario (salvo si se trata de regalos de cortesía de escaso valor), a funcionarios públicos, terceras personas o empresas, representantes legales del ORGANIZADOR, directores, empleados o cualquiera que actúe en nombre del ORGANIZADOR.
- b) A comunicar, siempre y en cualquier caso al ORGANIZADOR cualquier proposición u oferta de lo citado en el apartado (a).
- c) A abstenerse de llegar a acuerdos de manera independiente con administradores o empleados del ORGANIZADOR.

CONFIDENCIALIDAD

Decimoséptima.- El Participante declara y acepta que tiene la consideración de confidencial (“Información Confidencial”) toda la información, documentación, métodos, organización y actividades relacionadas con el ORGANIZADOR o con sus negocios, que obtenga o le sea expuesta con ocasión de su participación en la convocatoria de BECAS.

El Participante se compromete a no emplear la Información Confidencial a otros efectos distintos de los derivados de la participación, así como a no revelarla, entregarla o suministrarla, ya sea en todo o en parte, a terceros, salvo que medie la autorización previa y por escrito del ORGANIZADOR.

En caso de finalización de la convocatoria de BECAS, por cualquier causa, el Participante se compromete a hacer entrega de forma inmediata al ORGANIZADOR de toda la Información Confidencial que obre en su poder o en poder de sus empleados, sin que el Participante tenga derecho a conservar copia alguna de la mencionada Información Confidencial.

A efectos de garantizar la confidencialidad el Participante se obliga a:

- a. Garantizar que únicamente el Participante tendrá acceso a la Información Confidencial, o en su caso, sus colaboradores autorizados.
- b. Dichos colaboradores autorizados deberán ser informados por el Participante acerca de la índole confidencial de la Información derivada o relacionada con la convocatoria de BECAS, y de sus responsabilidades.

- c. No divulgar o explotar, sea cual fuere la modalidad, la Información Confidencial suministrada por el ORGANIZADOR y los resultados o relaciones derivados de la misma.
- d. No elaborar copias o duplicados de la Información Confidencial.
- e. El Participante no podrá utilizar la Información Confidencial ni ningún resultado de la misma de ninguna forma, lo que incluye, entre otras, el publicitarse en sus catálogos, páginas web, simposios o cualquier otro soporte de comunicación, salvo que tenga el previo consentimiento por escrito del ORGANIZADOR.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida que: (i) ya sea conocida antes de su transmisión y se pueda justificar la legítima posesión de la información y esta no sea sensible para el negocio del ORGANIZADOR; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida de terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada sin haber utilizado total o parcialmente información del ORGANIZADOR y pueda ello ser demostrado documental y plenamente; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada previamente, por escrito y sin restricciones por el ORGANIZADOR; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial.

La obligación de mantener confidencial la referida Información se mantendrá vigente e invariable, aún tras la finalización del mismo, por plazo indefinido.

RESPONSABILIDAD

Decimoctava.- Correrán a cargo del Participante todas las responsabilidades de cualquier índole, por cualesquiera daños directos, indirectos o incidentales que, como consecuencia de omisiones o defectos en la participación, puedan ocasionarse al ORGANIZADOR.

Las eventuales infracciones y sanciones que puedan derivarse del incumplimiento por el Participante de lo establecido en este documento serán asumidas íntegramente por el Participante, sin que pueda resultar exigible al ORGANIZADOR responsabilidad alguna, de carácter solidario o subsidiario.

El incumplimiento de cualquier obligación por parte del Participante dará lugar a su eliminación de la convocatoria de BECAS y sin que ello confiera derecho a indemnización alguna.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de excluir de la convocatoria de BECAS a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan proporcionado datos fraudulentos. A estos efectos, el ORGANIZADOR podrá solicitar a todos los Participantes, y, en especial, a los Participantes de los proyectos ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de los Términos y Condiciones de la convocatoria de BECAS. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante de la convocatoria de BECAS.

Asimismo, el ORGANIZADOR se reservan el derecho a denegar la participación o a expulsar a un Participante de la convocatoria de BECAS, en aquellos supuestos en los que, en su opinión razonable, un Participante infrinja algún punto de los presentes Términos y Condiciones.

El ORGANIZADOR quedará eximido de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa no imputable al ORGANIZADOR, la convocatoria de BECAS fuera suspendida o anulada, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los Participantes del Concurso.

El ORGANIZADOR no se responsabiliza del extravío de la información relativa a los Participantes por causas ajenas al ORGANIZADOR (por ejemplo, un problema de conexión a Internet por parte del Participante, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo / hardware o programas no adecuados para la realización del registro o la inscripción, etc.).

No se puede reclamar el derecho de poder acceder en todo momento a la web www.becasprostata.bayer.es. El ORGANIZADOR dispone del derecho de suspender dicho servicio en todo momento sin verse obligados a indicar las causas. El ORGANIZADOR no garantiza el acceso permanente a dicha web.

El ORGANIZADOR no se hará responsable de ningún incidente o percance que pudiera sucederle a los Participantes ni de las consecuencias de éstos, y en general no se hará responsable de ningún incidente que pudiera acontecer una vez entregado el Premio cualquiera que sea su naturaleza.

CESIÓN DEL CONTRATO

Vigésima.- La Organización Sanitaria no podrá ceder, ni total ni parcialmente, bajo ningún título jurídico, su participación en la convocatoria de BECAS, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados, salvo acuerdo expreso y escrito adoptado por en tal sentido por el ORGANIZADOR y la organización sanitaria,.

SEPARABILIDAD

Vigésimoprimera.- En el caso de que cualquiera de los términos y condiciones fuera declarado como inválido o ilegal, dicho término, condición y provisión debe considerarse como separado e independiente de los restantes términos y condiciones, considerándose los mismos válidos y legales.

RECLAMACIONES

Vigésimosegunda.- Cualquier reclamación relacionada con los presentes Términos y Condiciones debe enviarse por escrito a la siguiente dirección: Av. Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha límite de participación en la convocatoria de BECAS, como se indica en estos Términos y Condiciones. Transcurrido dicho plazo, el ORGANIZADOR no atenderá ninguna reclamación.

INDEPENDENCIA DEL PROFESIONAL SANITARIO

Vigesimotercera.- Mediante la aceptación de las presentes bases legales los Participantes, en representación de la Organización Sanitaria, afirman que participan en la convocatoria de BECAS de forma voluntaria y que el ORGANIZADOR no ha influido de ninguna forma en su independencia como Organizaciones Sanitarias y/o Profesionales Sanitarios.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La aceptación de estas Bases Reguladoras es una condición necesaria para la participación en la convocatoria de BECAS. Asimismo, la presentación de un proyecto supone la aceptación de estas Bases Reguladoras.

Las Bases de la presente convocatoria de BECAS se rigen por las Leyes Españolas.

El ORGANIZADOR y los participantes en esta convocatoria de BECAS, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.